DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.004 | Jueves 21 de Noviembre de 2024 | Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2570851

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DERÓGUESE EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE REQUÍNOA RESOLUCIÓN Nº 110 DEL 28-07-1987 Y SU MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 14 DEL 26-04-2000. APRUÉBESE PLAN REGULADOR COMUNAL DE REQUÍNOA. PROMULGA PLAN REGULADOR COMUNAL DE REQUÍNOA. AUTORIZA ENTRADA EN VIGENCIA PLAN REGULADOR COMUNAL DE REQUÍNOA. REMITE PLAN REGULADOR COMUNAL DE REQUÍNOA

Requínoa, 8 de noviembre de 2024.- Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:
Núm. 3.411.

Visto:

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DFL Nº1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El decreto alcaldicio Nº2.136, de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley Nº19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

Ley Nº18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

El DFL Nº458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El DS (V. y U.) Nº47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

La Ley Nº19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la ley 20.417 de 2010.

El decreto Nº32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Considerando:

Que el Plan Regulador Comunal de Requínoa aprobado por resolución Nº110 del 28-07-1987 y su modificación resolución Nº14 del 26-04-2000, no dan cuenta de las dinámicas urbanas actuales para las localidades de Requínoa, El Abra y Los Lirios y teniendo presente que la población comunal ha variado entre Censo del 2002 y 2017 en un 26,2%, mayor a la variación regional de 17,16% y nacional de 16,26% se hace necesaria la actualización del Plan Regulador con el fin de acoger los usos futuros, previendo nueva conectividad, y la necesidad de resguardo de la población y su crecimiento urbano hacia el encuentro con las zonas de actividades productivas de su entorno.

Que mediante decreto alcaldicio Nº881, de fecha 10.03.2020, Inicia Procedimiento EAE del Estudio Actualización del Plan Regulador Comunal de Requínoa, Localidades de Requínoa, Los Lirios y El Abra.

El ordinario Nº234, de 11 de marzo de 2020, de la I. Municipalidad de Requínoa que informa Inicio del proceso de EAE del Estudio Actualización del Plan Regulador de Requínoa.

El ordinario Nº359, de 25 de mayo de 2020, de la I. Municipalidad de Requínoa, que solicita información a los Órganos de la Administración del Estado, en el marco del estudio del Plan Regulador Comunal de Requínoa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El ordinario Nº505, de 8 septiembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Requínoa que envía información y solicita aportes al proceso de la EAE, respecto de los Objetivos Ambientales, Criterios de Sustentabilidad, y Factores Críticos de Decisión.

El ordinario Nº166, de 15 de marzo de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, que invita a los Organismos de la Administración del Estado a actividades de participación en el marco de la EAE.

La participación de los distintos Organismos de la Administración del Estado en el desarrollo de la elaboración del Plan, específicamente en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, consta en el ordinario, Nº 227, del 20 de abril de 2021, del Alcalde (S) de Requínoa.

Los objetivos de planificación del instrumento considerados para la actualización del Plan y la definición de su imagen objetivo:

Objetivo 1: Definir las áreas dentro de los límites de extensión urbana establecidos en el Plan Regulador Intercomunal de Río Claro, que se incorporarán dentro de la propuesta del Límite Urbano Comunal.

Objetivo 2: Proponer una estrategia de uso de suelo, con el fin de determinar un modelo de desarrollo urbano acorde a las realidades y vocación de cada una de las localidades.

Objetivo 3: Integrar el sistema hídrico que se desarrolla al interior las áreas urbanas a la configuración de los espacios públicos (áreas verdes y circulaciones), para su puesta en valor.

Objetivo 4: Reconocer los Inmuebles o Zonas de Conservación Históricas de valor Patrimonial existentes en las localidades urbanas de la comuna de Requínoa, mediante la aplicación del artículo 60º de la LGUC.

Objetivo 5: Propiciar las condiciones de Movilidad sostenible como medida de integración espacial entre localidades Urbanas.

Objetivo 6: Compatibilizar los usos de suelo de las zonas productivas existentes en las áreas urbanas de Requínoa y Los Lirios, en relación a las áreas residenciales.

Los objetivos ambientales estratégicos y criterio de sustentabilidad del Plan Regulador Comunal de Requínoa están contenidos en el Informe Ambiental Complementario, en los términos siguientes:

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN:

Se realiza la presentación de los Objetivos Ambientales del Plan estableciendo la voluntad, propósito o meta que se espera que promueva desde su ámbito de acción, en términos ambientales. Los objetivos ambientales propuestos se estructuraron a partir de la revisión de antecedentes que permitieron reconocer problemáticas ambientales actuales y a futuro, las cuales fueron expuestas en las actividades de Participación Ciudadana y talleres de participación con los Órganos de la Administración del Estado.

Los Objetivos Ambientales se formulan para enfrentar y adelantarse a los problemas ambientales, y potenciar sus valores. Para esto con los resultados del diagnóstico técnico y participativo, se procede a elaborar y definir los Objetivos Ambientales que guiarán el proceso de formulación del Plan Regulador Comunal.

Objetivos Ambientales:

Objetivo ambiental	Relación con los valores, preocupaciones y problemas de ambiente y de sustentabilidad (alcance)
OA 1: Favorecer la integración y conservación de la red de cursos hídricos en los centros poblados, evitando su deterioro y ocupación, y poniéndola en valor mediante la propuesta de espacios públicos, áreas verdes y circulaciones, que resguarden sus bordes, mitiguen los efectos del crecimiento urbano sobre ellos, acerquen a la comunidad al paisaje y biodiversidad, fomenten la movilidad sustentable y mejoren las condiciones ambientales de las localidades de Requinoa, El Abra y Los Lirios.	Valores a rescatar y problemáticas: ✓ Se valora la presencia de Red de canales y cursos hídricos que prestan servicios ecosistémicos como ventilación, valor paisajístico, etc. (Diagnóstico). ✓ Necesidad de resguardo de los bordes de los canales, por edificaciones irregulares, seguridad, etc. (Diagnóstico, Reuniones con Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal y municipales). ✓ Se identifican polos de calor en los centros urbanos, por falta de ventilación y arborización (Diagnóstico). ✓ Se reconoce un considerable gasto hídrico en espacio público representa un problema, sobretodo en el marco de la escasez hídrica regional. (Reuniones con actores locales y municipales, Decretos de escasez hídrica de MOP recurrentes de años 2008, 2011, 2015 y 2019).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	✓ Escaso espacio público en los centros poblados para recreación y circulación en modos de transporte no contaminantes (peatonal y en bicicleta) (Diagnóstico, Reuniones con actores locales y municipales). ✓ Necesidad de mejorar la infraestructura vial (ciclovías) (PLADECO) ✓ Necesidad de mejorar la red vial y ciclovías con un alto estándar en comodidad y seguridad para los usuarios (PRIGRH) ✓ Necesidad de generar espacios públicos agradables y atractivos (PLADECO) ✓ Necesidad de implementar medidas (…) en la planificación (…) como: a) Plan de redes de ciclovías. b) Sistemas que permitan integrar modos no motorizados y el transporte público (Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la R. de O'Higgins, D.S.N°15/2013 del MMA)
OA 2: Resguardar patrimonio cultural que otorga identidad a las áreas urbanas de Requínoa, para un desarrollo urbano armónico y coherente entre la reconversión comercial y demanda de suelo urbano, con la imagen urbana asociada la historia y desarrollo del Valle del Cachapoal, mediante la incorporación de normas urbanísticas que reconozcan su morfología, lo protejan, y promuevan su recuperación y mantención.	Valores a rescatar y problemáticas: ✓ Se valora la presencia de Patrimonio Cultural e Histórico que es necesario resguardar (PLADECO, 1ª Encuesta de "Diagnóstico Participativo" en Etapa 3), en el marco de las atribuciones del PRC (ICH y ZCH, de acuerdo a LGUC), y reconocer su protección oficial (Casas Patronales del Fundo Los Perales, Decreto N° 351/ 1995, bajo Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales) ✓ Necesidad de conocimiento puesta en valor y gestión del patrimonio.(Política Cultural de O´Higgins 2017-2022) ✓ Necesidad de desarrollar instrumentos de planificación urbana que protejan el patrimonio histórico, arquitectónico (…) (ERD). Se identifican elementos de valor patrimonial sin normativa adecuada. ✓ Se reconoce una amenaza de pérdida de patrimonio cultural por obsolescencia normativa que no resguarda los elementos identitarios frente a las presiones urbanas, mal uso y deterioro debido a la transformación y consolidación comercial del casco histórico de la localidad de Requínoa y a la escasa oferta de suelo urbano en todas las localidades, y falta de conocimiento de los elementos patrimoniales que existen en la comuna (Instancias participativas con la ciudadanía, encuestas y OAE).
OA 3: Propiciar el desarrollo turístico sustentable y seguro asociado a la identidad agrícola de las áreas urbanas de Requínoa, compatibilizando el desarrollo urbano con las actividades productivas asociadas a la agricultura del área rural, proponiendo polos de equipamiento mediante normativa que fomente los usos de suelo asociados al turismo, y generando una gradualidad de usos de suelo, hacia usos de menor intensidad, para una transición armónica en los sectores urbanos de borde además de fajas de vialidad y/o área verde que sirvan como espacios de amortiguación entre ambas.	Valores a rescatar y problemáticas: ✓ Se reconoce que la agricultura representa la principal fuente de empleo para la población comunal (Diagnóstico). ✓ Creciente desarrollo y emplazamiento de actividades productivas (…) deberá orientarse en condiciones de armónica convivencia con los centros poblados, cautelando la adecuada solución de sus impactos sobre la población y funcionamiento del sistema urbano regional (PRDU). Efectos negativos en el área urbana, causados por la agroindustria, como ruidos, olores molestos y contaminación difusa (Talleres de participación y reuniones con actores locales). ✓ Necesidad de fomento a las actividades productivas asociadas a la agricultura, principalmente vitivinícola desarrolladas en él, se recomienda privilegiar el agroturismo como actividad económica secundaria (PRDU) Necesidad de fomentar y orientar el desarrollo de la industria turística sobre la base de las potencialidades y atributos que presentan los territorios.(ERD) ✓ Fricción entre el transporte de carga, asociado a las actividades productivas agroindustriales, con los flujos urbanos, generando riesgo de accidentes viales ✓ Necesidad de mejorar la red vial y ciclovías con un alto estándar en comodidad y seguridad para los usuarios (PRIGRH)

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

Los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) aplicables al plan hacen referencia a los criterios a partir de los cuales es posible identificar opciones de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales formulados.

Con los CDS se plantea qué aspectos de la sustentabilidad debe considerar el desarrollo del plan y cómo se relacionan con los objetivos.

Con base en los resultados del diagnóstico técnico y participativo, se elaboran y definen los Criterios de Desarrollo Sustentable en las tres dimensiones que lo constituyen, es decir: Dimensión Económica, Social y Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Criterios de desarrollo sustentable:

N°	Criterio de Desarrollo Sustentable	Descripción	Objetivo Ambiental y de Planificación Relacionado
1.	**CDS 1:** Conservación de los servicios ecosistémicos que presta la Red Hídrica	✓ Definir zonas que permitan resguardar y poner en valor la red de canales y cursos hídricos, sus valores paisajísticos y servicios ecosistémicos, como la provisión de agua, flujos de aire (ventilación), regulación térmica, el acceso al paisaje y acercamiento a la biodiversidad, que pueden generar una mejora en la salud de los habitantes, disminuyendo costos asociados, por ejemplo, a enfermedades respiratorias, y pueden mejorar las condiciones ambientales de las localidades. ✓ Favorecer la conservación de la vegetación asociada a la Red Hídrica, en áreas afectas a utilidad pública, ya que aporta a la ventilación y mitigación de los polos de calor, y con esto a la disminución de contaminación ambiental y al confort térmico de sus habitantes ✓ Configurar un sistema de movilidad urbana sostenible y continuo, asociado a la red hídrica, facilitando el desplazamiento de los habitantes en modos de transporte no motorizados (MTNM). ✓ Mejorar la disponibilidad, y acceso a áreas verdes, acercando a los habitantes y población flotante al ecosistema y favoreciendo su posibilidad de interactuar con el paisaje, además de promover su uso funcional y turístico, fortaleciendo la oferta de espacios para el esparcimiento y recreación ✓ Garantizar la conectividad y resguardo de la faja que otorga servicios ecosistémicos a las localidades asociadas a la red hídrica, al definir Declaratorias de Utilidad Pública (DUP)	OA 1: Favorecer la integración y conservación de la red de cursos hídricos en los centros poblados, evitando su deterioro y ocupación, y poniéndola en valor mediante la propuesta de espacios públicos, áreas verdes y circulaciones, que resguarden sus bordes, mitiguen los efectos del crecimiento urbano sobre ellos, acerquen a la comunidad al paisaje y biodiversidad, fomenten la movilidad sustentable y mejoren las condiciones ambientales de las localidades de Requínoa, El Abra y Los Lirios. Objetivo 3 de Planificación: Integrar el sistema hídrico que se desarrolla al interior las áreas urbanas a la configuración de los espacios públicos (áreas verdes y circulaciones), para su puesta en valor Objetivo 5 de Planificación: Propiciar las condiciones de Movilidad sostenible como medida de integración espacial entre localidades Urbanas
2.	**CDS 2:** Conservación de la imagen urbana de las localidades, considerando su desarrollo económico	✓ Reconocer Monumentos Nacionales y definir normas urbanísticas afines a esta categoría de conservación ✓ Reconocer y poner en valor los elementos patrimoniales definiendo ICH y/o ZCH y normas urbanísticas afines a esta categoría de conservación ✓ Establecer usos de suelo para el desarrollo urbano, afines con la conservación de sus valores patrimoniales, que a la vez considere el desarrollo económico de las localidades, equilibrando sus usos comerciales con la mantención de sus valores patrimoniales ✓ Establecer normas urbanísticas que permitan resguardar las morfologías particulares que configuran los valores patrimoniales, permitiendo su preservación en el tiempo	OA 2: Resguardar patrimonio cultural que otorga identidad a las áreas urbanas de Requínoa, para un desarrollo urbano armónico y coherente entre la reconversión comercial y demanda de suelo urbano, con la imagen urbana asociada la historia y desarrollo del Valle del Cachapoal, mediante la incorporación de normas urbanísticas que reconozcan su morfología, lo protejan, y promuevan su recuperación y mantención. Objetivo 4 de Planificación: Reconocer los Inmuebles o Zonas de Conservación Históricas de valor Patrimonial existentes en las localidades urbanas de la Comuna de Requínoa, mediante la aplicación del artículo 60° de la LGUC
3.	**CDS 3:** Patrón de localización adecuado de actividades para turismo y crecimiento urbano, con respecto al área rural, las agroindustrias existentes y sus externalidades	✓ Establecer usos de equipamientos turísticos, densificación e intensidad de ocupación de suelo armónicos con su vocación agrícola y valor agroecológico de su entorno rural. ✓ Priorizar los usos de suelo turísticos y residenciales, con sus usos complementarios, dentro de las áreas urbanas, fomentando con esto un desarrollo social y económico articulado y sustentable. ✓ Reconocer los sectores con uso productivo existentes dentro del área urbana, excluyendo en dichas zonas el uso residencial con mayor densidad y de equipamiento crítico como educación y salud, favoreciendo la compatibilidad entre usos de suelo. ✓ Apuntar a la baja intensidad de ocupación de suelo (áreas de amortiguación), tanto en la definición de usos de suelo como en la definición de normas urbanísticas en zonas de borde, que se encuentran con el área rural y con zonas que albergan la agroindustria existente.	OA 3: Propiciar el desarrollo turístico sustentable y seguro asociado a la identidad agrícola de las áreas urbanas de Requínoa, compatibilizando el desarrollo urbano con las actividades productivas asociadas a la agricultura del área rural, proponiendo polos de equipamiento mediante normativa que fomente los usos de suelo asociados al turismo, y generando una gradualidad de usos de suelo, hacia usos de menor intensidad, para una transición armónica en los sectores urbanos de borde además de fajas de vialidad y/o área verde que sirvan como espacios de amortiguación entre ambas. Objetivo 2 de Planificación: Proponer una estrategia de uso de suelo, con el fin de determinar un modelo de desarrollo urbano acorde a las realidades y vocación de cada una de las localidades Objetivo 6 de Planificación: Compatibilizar los usos de suelo de las zonas productivas existentes en las áreas urbanas de Requínoa y Los Lirios, en relación a las áreas residenciales

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4	**CDS 4:** Desplazamientos seguros en las áreas urbanas	✓ Interconectar de manera segura sectores con uso residencial, turístico, de equipamiento, servicios y de área verde al interior del área urbana. ✓ Revisar los usos de suelo que interactúan con los flujos asociados a la agroindustria y a la Ruta 5 y establecer usos compatibles en dichas zonas. ✓ Compatibilizar la vocación agroturística que otorga sustento económico a las localidades con su funcionamiento local; ✓ Armonizar la demanda de flujos de transporte de carga que no cuenta con alternativas de paso, con los flujos locales, al interior de las áreas urbanas ✓ Otorgar alternativas viales para flujos locales, disminuyendo la interferencia de estos con el transporte de carga.	OA 3: Propiciar el desarrollo turístico sustentable y seguro asociado a la identidad agrícola de las áreas urbanas de Requínoa, compatibilizando el desarrollo urbano con las actividades productivas asociadas a la agricultura del área rural, proponiendo polos de equipamiento mediante normativa que fomente los usos de suelo asociados al turismo, y generando una gradualidad de usos de suelo, hacia usos de menor intensidad, para una transición armónica en los sectores urbanos de borde además de fajas de vialidad y/o área verde que sirvan como espacios de amortiguación entre ambas. Objetivo 5 de Planificación: Propiciar las condiciones de Movilidad sostenible como medida de integración espacial entre localidades Urbanas

Los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del Plan Regulador Comunal de Requínoa están contenidos en el Informe Ambiental Complementario, en los términos siguientes:

Para los efectos del Plan, se propone la generación de un plan de seguimiento de las variables relevantes cuya escala de análisis concuerda con la escala de trabajo urbano. En el siguiente cuadro se detallan los indicadores de seguimiento para la comprobación del cumplimiento de los objetivos ambientales y de planificación, según las Directrices identificadas a partir de los riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo seleccionada:

Criterios e Indicadores de Seguimiento:

FCD	Directriz	Indicador	Descripción	Formula del Indicador	Plazo de Medición	Parámetro de referencia (Rangos)	Fuente de Información	Responsable
FCD 1: Configuración de Infraestructura Verde Urbana compuesta por la Red hídrica (canales y cauces) y sus servicios ecosistémicos	Directriz de Planificación y gestión - Materialización de áreas verdes en los sectores de valor natural	Porcentaje de materialización de zonas de áreas verdes en torno a cauces en área urbana	Monitorea la materialización de áreas verdes entorno a cauces dentro del área urbana	m2 áreas verdes entorno a cauces dentro del área urbana / m2 áreas verdes * 100	Quinquenal	Bueno: >25%	Catastro de áreas verdes Dirección Aseo y ornato	Dirección de Obras Municipales
	Directriz de Planificación y gestión - Elaborar una ordenanza municipal específica respecto de la mantención de las áreas verdes propuestas, que considere los procedimientos para intervenirlas y un sistema sostenible para su mantención.	Porcentaje de avance en la elaboración de Ordenanza Municipal de mantención de las áreas verdes	Establece reglamento para la mantención de las áreas verdes	Desarrollo de Ordenanza de mantención de las áreas verdes / Índice completo de contenidos de la Ordenanza de mantención de las áreas verdes *100	Anual	Bueno >30%	Ordenanzas municipales publicadas	Dpto. Medio Ambiente Municipal
	Directrices de Gobernabilidad: - Implementar y desarrollar Ordenanza Municipal de Administración de cauces	Porcentaje de avance en la elaboración de Ordenanza Municipal de Administración de cauces	Establece reglamento para la administración de cauces	Desarrollo de Ordenanza de administración de cauces/ Índice completo de contenidos de la Ordenanza de administración de cauces *100	Anual	Bueno >30%	Ordenanzas municipales publicadas	Dpto. Medio Ambiente Municipal

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Directrices de Gobernabilidad: - Implementación del PDA	Porcentaje de avance en medidas consideradas en PDA	Monitorea la implementación del Plan de Descontaminación Ambiental en la comuna de Requínoa	Promedio de % avance de medidas del PDA para Requínoa	Anual	Bueno: >5%	PDA	Dpto. Medio Ambiente Municipal
	Directrices de Gobernabilidad: - Controlar los microbasurales en riberas de esteros	Número de Fiscalizaciones por denuncias por microbasurales	Evitar la proliferación de microbasurales en zonas urbanas de alta relevancia ambiental (esteros, áreas verdes periféricas)	Fiscalización por denuncias de microbasurales en áreas verdes periféricas y esteros	Anual	Al menos una fiscalización	Registro de Fiscalizaciones	Dirección de Obras Municipales
	Directrices de Gobernabilidad: - Mantener el cauce de los canales, las fajas de servidumbre y sus accesos	Metros lineales de canales mantenidos	Conserva los cauces con sus dimensiones, evitando bloqueos	Metros lineales de canales mantenidos en el área urbana/ metros lineales totales de canales en el área urbana	Anual	Bueno >20%	Catastro en Terreno	Dpto. Medio Ambiente Municipal
	Directrices de Gobernabilidad: - Monitorear y conservar la flora y fauna de cauces naturales	Número de especies presentes en los cauces	Conserva la flora y fauna de los cauces, evitando su deterioro	Número de especies presentes en los cauces en el año de registro/ Número de especies presentes en los cauces en año base	Anual	Bueno >90%	Catastro en Terreno	Dpto. Medio Ambiente Municipal
FCD 2: Movilidad sostenible por medios de transporte no contaminantes (MTNC), incorporada en el Sistema de espacios públicos asociado a la red hídrica	Directriz de Planificación y gestión - Materialización del sistema de espacios públicos en adecuada proporción otorgando acceso peatonal y de bicicleta asociados a red hídrica	Porcentaje de materialización de espacios públicos para circulación asociados a red hídrica	Monitorea la materialización de las espacios públicos para peatón y bicicleta, asociados a red hídrica	m2 de áreas verdes materializadas asociadas a red hídrica / m2 áreas verdes propuestos para peatón y bicicleta asociados a red hídrica * 100	Quinquenal	Bueno:>20 %	Catastro de áreas verdes y Base de datos DOM	Dirección de Obras Municipales
FCD 3: Conservación del patrimonio identitario e histórico	Directriz Gobernabilidad: - Mejora de procesos y tiempos para solicitar permisos en ZCH, ICH y MN	Tiempo de solicitud de permisos en ZCH, ICH y MN	Monitorea el proceso y tiempos de solicitud de permisos en ZCH, ICH y ZCH	Tiempo promedio de otorgación de permiso en ZCH, ICH, MN (días hábiles)/ Tiempo promedio de otorgación de permiso en el resto de las áreas urbanas (días hábiles)	Quinquenal	Bueno > 1	Permisos de Edificación	Dirección de Obras Municipales
	Directriz Gobernabilidad: - Desarrollo e Implementación de Ordenanza turística municipal	Porcentaje de avance en la elaboración de Ordenanza turística municipal	Establece reglamento turística municipal	Desarrollo de Ordenanza turística municipal / Índice completo de contenidos de la Ordenanza turística municipal *100	Anual	Bueno >30%		Secpla y Sernatur
FCD 4: Crecimiento residencial y turístico de las áreas urbanas, resguardado frente a las actividades del entorno agrícola rural	Directriz de Planificación y Gestión: - Materialización de zonas de amortiguación	Porcentaje de materialización de zonas de equipamiento y de áreas verdes en el límite del área urbana	Monitorea la materialización de zonas de amortiguación en el límite del área urbana	m2 permisos en predios destinados a zonas de equipamiento y de áreas verdes en el límite del área urbana / m2 zonas de amortiguación propuestas * 100	Semestral	Bueno: >3%	Permisos de Edificación	Dirección de Obras Municipales

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

y los flujos de transporte de carga	Directriz de Planificación y Gestión: - Incentivo a la ocupación en las áreas próximas a los territorios consolidados	Porcentaje de materialización de zonas propuestas en cercanías del área urbana consolidada	Monitorea la materialización de zonas propuestas en cercanías del área urbana consolidada	m2 permisos a menos de 100 m de manzana desarrollada dentro del límite del área urbana / m2 permisos * 100	Semestral	Bueno: >20%	Permisos de Edificación	Dirección de Obras Municipales
	Directriz Gobernabilidad: - Control de las subdivisiones irregulares de suelo, que no cumplan requisitos mínimos de infraestructura para loteos, especialmente hacia el encuentro con el área rural	Porcentaje de predios irregulares en la localidad	Controla la proliferación de predios irregulares.	Numero de predios regulares / Número total de predios enrolados en la localidad *100	Quinquenal	Bueno: >25%	Base Datos SII Google Earth	Oficina de Catastro Municipal
FCD 5: Jerarquía vial apropiada para una convivencia vial y urbana segura	Directriz de Planificación y Gestión: - Materialización de zonas de equipamiento y amortiguación	Porcentaje de materialización de zonas de equipamiento y de áreas verdes en el límite del área urbana	Monitorea la materialización de zonas de amortiguación en el límite del área urbana	m2 permisos en predios destinados a zonas de equipamiento y de áreas verdes en el límite del área urbana / m2 zonas de amortiguación propuestas * 100	Semestral	Bueno: >3%	Permisos de Edificación	Dirección de Obras Municipales
	Directriz de Planificación y Gestión: - Materialización de la red vial pública en función de la intensificación de uso de las áreas urbanas consolidadas	Porcentaje de materialización de vialidad en la localidad	Monitorea el mejoramiento de la conectividad vial a interior del área urbana	Metros lineales de vías materializadas en la localidad / Metros lineales de vías propuestas *100	Quinquenal	Bueno: >15%	Base de datos Dirección de Obras	Dirección de Obras Municipales
	Directriz Gobernabilidad: - Desarrollar planes de Gestión de Tránsito	Porcentaje de avance en la elaboración de planes de Gestión de Tránsito	Establece planes de Gestión de Tránsito	Desarrollo de planes de Gestión de Tránsito / Índice completo de contenidos de planes de Gestión de Tránsito *100	Anual	Bueno >30%		Dirección de Tránsito y SECTRA
	Directriz Gobernabilidad: - Implementar Ordenanza Municipal para la gestión de tránsito	Porcentaje de avance en la elaboración de Ordenanza Municipal para la gestión de tránsito	Establece reglamento Municipal para la gestión de tránsito	Desarrollo de Ordenanza Municipal para la gestión de tránsito / Índice completo de contenidos de la Ordenanza Municipal para la gestión de tránsito *100	Anual	Bueno >30%		Dirección de Tránsito

Los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del plan en el mediano y largo plazo del Plan Regulador Comunal de Requínoa están contenidos en el Informe Ambiental Complementario, en los términos siguientes:

Los criterios e indicadores que permiten evaluar la vigencia del Plan y la necesidad de reformulación, se relacionan directamente con los indicadores de seguimiento de la eficacia del plan y el cumplimiento de los parámetros definidos en cada caso.

La reformulación del plan obedecerá a una Formulación del instrumento conforme a los cambios que se esperan, ya sea acerca de tendencia de crecimiento, dinámicas de demandas de suelo comunal, etc., para lo que se proponen los siguientes criterios:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Criterios e Indicadores de Reformulación:

FCD	Directriz	Indicador	Descripción	Formula del Indicador	Plazo de Medición	Parámetro de referencia (Rangos)	Fuente de Información	Responsable
FCD 1: Configuración de Infraestructura Verde Urbana compuesta por la Red hídrica (canales y cauces) y sus servicios ecosistémicos	Directriz de Planificación - Materialización de áreas verdes en los sectores de valor natural	Deterioro de zonas de valor natural	Monitorea la materialización de áreas verdes entorno a cauces dentro del área urbana	m2 áreas verdes entorno a cauces dentro del área urbana / m2 áreas verdes * 100	Al finalizar 5 años	< 20%	Catastro de áreas verdes Dirección Aseo y ornato	Dirección de Obras Municipales
FCD 2: Movilidad sostenible por medios de transporte no contaminantes (MTNC), incorporada en el Sistema de espacios públicos asociado a la red hídrica	Directriz de Planificación: - Materialización del sistema de espacios públicos en adecuada proporción otorgando acceso peatonal y de bicicleta a sectores de equipamientos	Porcentaje de materialización de espacios públicos para circulación asociados a red hídrica	Monitorea la materialización de las espacios públicos para peatón y bicicleta, asociados a red hídrica	m2 de áreas verdes materializadas asociadas a red hídrica / m2 áreas verdes propuestos para peatón y bicicleta asociados a red hídrica * 100	Al finalizar 5 años	< 20%	Catastro de áreas verdes Dirección Aseo y ornato	Dirección de Obras Municipales
FCD 3: Conservación del patrimonio identitario e histórico	Directriz Gobernabilidad: - Mejora de procesos y tiempos para solicitar permisos en ZCH, ICH y MN	Tiempo de solicitud de permisos en ZCH, ICH y MN	Monitorea el proceso y tiempos de solicitud de permisos en ZCH, ICH y ZCH	Tiempo promedio de otorgación de permiso en ZCH, ICH, MN (días hábiles)/ Tiempo promedio de otorgación de permiso en el resto de las áreas urbanas (días hábiles)	Al finalizar 5 años	< 0,6	Permisos de Edificación	Dirección de Obras Municipales
FCD 4: Crecimiento residencial y turístico de las áreas urbanas, resguardado frente a las actividades del entorno agrícola rural y los flujos de transporte de carga	Directriz Gobernabilidad: - Control de las subdivisiones irregulares de suelo, que no cumplan requisitos mínimos de infraestructura para loteos, especialmente hacia el encuentro con el área rural	Porcentaje de predios irregulares en la localidad	Controla la proliferación de predios irregulares.	Numero de predios regulares / Número total de predios enrolados en la localidad *100	Al finalizar 5 años	< 25%	Base Datos SII Google Earth	Oficina de Catastro Municipal
	Directriz de Planificación y Gestión: -Materialización de zonas de amortiguación	Porcentaje de materialización de zonas de equipamiento y de áreas verdes en el límite del área urbana	Monitorea la materialización de zonas de amortiguación en el límite del área urbana	m2 permisos en predios destinados a zonas de equipamiento y de áreas verdes en el límite del área urbana / m2 zonas de amortiguación propuestas * 100	Al finalizar 10 años	> 60 %	Permisos de Edificación	Dirección de Obras Municipales
FCD 5: Jerarquía vial apropiada para una convivencia vial y urbana segura	Directriz de Planificación y Gestión: - Materialización de la red vial pública en función de la intensificación de uso de las áreas urbanas consolidadas	Porcentaje de materialización de vialidad en la localidad	Monitorea el mejoramiento de la conectividad vial a interior del área urbana	Metros lineales de vías materializadas en la localidad / Metros lineales de vías propuestas *100	Al finalizar 5 años	< 15%	Base de datos Dirección de Obras	Dirección de Obras Municipales

El ordinario Nº535, de 9 septiembre de 2021, que ingresa Informa Ambiental a la Seremi del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El ordinario Nº431, de 5 de noviembre de 2021, de la Seremi del Medio Ambiente Región de O'Higgins que remite respuesta y observaciones al Informe Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El ordinario Nº82, de 31 de enero de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Requínoa que ingresa el Informe Complementario a la Seremi del Medio Ambiente Región de O'Higgins.

El ordinario Nº493, de 22 de junio de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Requínoa que informa razones por las que no se acogen las observaciones de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins.

Que mediante decreto alcaldicio Nº2.124, de fecha 14.09.2022, aprueba el Término del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Requínoa.

Que en cumplimiento con el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones con fecha 26.11.2020 en Sesión Ordinaria Nº144 el Honorable Concejo Municipal aprueba Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Requínoa.

Que con fecha 21.01.2021 en Sesión Ordinaria Nº149 el Honorable Concejo Municipal aprueba el Informe de respuesta a las observaciones a la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de Requínoa. El Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo, sus Planos y el Informe de Respuestas a las observaciones, constituye los términos con los que se procederá a elaborar el anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Requínoa.

Que con fecha 03.04.2024 se somete a pronunciamiento dejar sin efecto la votación efectuada el día 28.12.2023 donde en Sesión Ordinaria Nº24 del Concejo Municipal se aprueba el Plan Regulador Comunal de Requínoa. Posteriormente, el Honorable Concejo Municipal aprueba en votación dividida con voto de rechazo del Concejal Antonio Hechem el Plan Regulador Comunal de Requínoa.

Que mediante el ordinario Nº252, de fecha 22.04.2024, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa envía el Plan Regulador Comunal de Requínoa para su revisión, conforme al artículo 2.1.11 de la OGUC.

Que mediante el ordinario Nº1033, de fecha 19.06.2024, Seremi Minvu, informa las observaciones técnicas al proyecto del Plan Regulador Comunal de Requínoa, devuelve antecedentes y suspende el plazo de revisión, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.11 de la OGUC.

Que mediante ordinario Nº478, de fecha 26.07.2024, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa envía a Seremi Minvu el Plan Regulador Comunal de Requínoa para su revisión conforme al artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Que mediante ordinario Nº1586, de fecha 17.10.2024, de Seremi Minvu remite informe técnico Nº2 de fecha 01.08.2024 favorable de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Requínoa y devuelve expedientes del Plan Regulador Comunal de Requínoa.

El memo Nº1675, de fecha 07.11.2024, del Director Secpla que solicita derogar el Plan Regulador Comunal de Requínoa resolución Nº 110 del 28-07-1987 y su modificación resolución Nº 14 del 26-04-2000, aprobar nuevo Plan Regulador Comunal de Requínoa, Promulgar nuevo Plan Regulador Comunal de Requínoa y autorizar entrada en vigencia del nuevo Plan Regulador Comunal de Requínoa.

Decreto:

Deróguese el Plan Regulador Comunal de Requínoa aprobado por resolución Nº 110 del 28-07-1987, publicada en el Diario Oficial el 23-09-1987 y su modificación aprobada por resolución Nº 14 del 26-04-2000 para las Localidades de Requínoa y El Abra, publicada en el Diario Oficial el 27-07-2000.

Apruébese el Proyecto del Plan Regulador de la Comuna de Requínoa, en cumplimiento al artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El documento está compuesto por Planos, Ordenanza Local, Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad Sanitaria e informe Ambiental Complementario, de acuerdo al artículo 29 del decreto Nº 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

Publíquese en el sitio web de la I. Municipalidad de Requínoa con fecha 25.11.2024 copia de la Memoria Explicativa, Los Planos, la Ordenanza Local, Los Estudios, el Informe Ambiental Complementario y un Resumen Ejecutivo del instrumento de planificación, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y según lo indicado en el punto 5.5, numeral 5.5.2 de la circular Ord.: Nº 233 (DDU 481) de fecha 13 de junio de 2023.

Publíquese en el periódico El Rancagüino la disponibilidad de los antecedentes del Plan Regulador Comunal de Requínoa, conforme a lo dispuesto en la circular Ord.: Nº 233 (DDU 481) de fecha 13 de junio de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Publíquese en el Diario Oficial el presente decreto alcaldicio del Plan Regulador Comunal de Requínoa y la disponibilidad de los antecedentes del Plan Regulador Comunal de Requínoa, conforme a lo dispuesto en la circular Ord.: Nº 233 (DDU 481) de fecha 13 de junio de 2023.

Remítase a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y al Conservador de Bienes Raíces de Rengo, copia de la Memoria Explicativa, Planos y la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Requínoa, para su archivo respectivo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 septies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese y archívese.- Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.- Leyla González Espinoza, Secretaria Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl